



515
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAY 2017	
Recibido	1505
Exp. N°	33063

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por el dictado de la Ley N°27.355 que declara zona de desastre y emergencia hídrica, económica, productiva y social, por el termino de ciento ochenta (180) días, plazo que podrá ser prorrogado, la cual comprende a la Provincia de Santa Fe.

La norma constituirá, un fondo especial con aportes del Tesoro para hacer frente a las acciones de asistencia a los damnificados y reconstrucción de las economías afectadas, que serán distribuidos en coordinación con las provincias y los municipios afectados. Así también otorga facilidades y exenciones impositivas a los afectados

WUCSOVICH

MARIA ALEJANDRA VUCSOVICH
Diputada Provincial
Bloque Federal

SERGIO HERNAN MAS VARELA
Diputado Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente:

El Estado Nacional, reafirmando su voluntad y deber con la población ha generado, a través de la citada ley, útiles y valiosas herramientas que ayudaran a la recomposición de las zonas afectadas por las inundaciones en la provincia y la reconstrucción de las economías regionales.

La producción de desastres naturales que generan situaciones de vulnerabilidad en las poblaciones, más allá de los efectos inmediatos, tienen consecuencias en el tiempo, que retrasan el desarrollo de las poblaciones y sus economías regionales. Para ello el Estado Nacional, tiene el deber de estar cerca de ellos con instrumentos útiles, cumpliendo con la ley 27.355 esta manda.

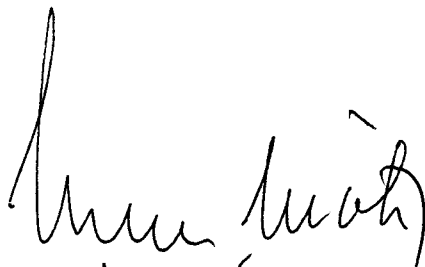
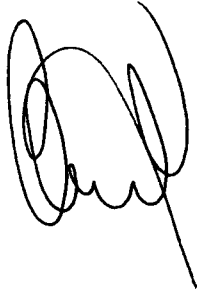


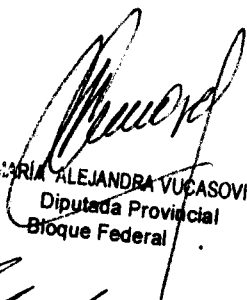

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre las herramientas generadas han sido, regímenes especiales de pago que abarquen a los contribuyentes afectados y alcanzados por la presente ley, pudiendo contemplar a tal fin prórrogas de vencimientos, suspensión de juicios de ejecución fiscal y exención de los impuestos sobre los bienes personales y ganancia mínima presunta. Se destinarán fondos adicionales a la cobertura de planes sociales, en las zonas afectadas y mientras dure la emergencia; como así también adoptará las medidas necesarias para preservar y restablecer las relaciones de trabajo y empleo.

Así también se constituirá un fondo especial, con aportes del Tesoro nacional, para hacer frente a las acciones de asistencia a los damnificados y reconstrucción de las economías afectadas

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.


Nicolás



MARÍA ALEJANDRA VUCSOVICH
Diputada Provincial
Bloque Federal

SERGIO HERNÁN MAS VARELA
Diputado Provincial